

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL DE 13 DE DICIEMBRE DE 2021 EN LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ERASMUS+ DE MOVILIDAD DE PERSONAL EN EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos

Advertido error material en la Resolución Rectoral de 13 de diciembre de 2021 por la que se publicó la adjudicación de ayudas Erasmus+ de Movilidad de Personal durante el curso académico 2021/2022, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el encabezado de la resolución donde dice "FORMACIÓN (*STT-Staff Mobility for Training*)" debe decir "DOCENCIA (*STA-Staff Mobility for Teaching*)" .

Contra la presente comunicación de corrección de errores no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin a los presentes procedimientos.

Madrid, a 20 de enero de 2022.

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN, POR DELEGACIÓN,

Luis Ricote Lázaro